

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 OCT. 1998

VISTO la invitación de la señora Diputada Nacional María Rita DRIISALDI, Y
CONSIDERANDO

Que en la misma fuera enviada al señor Legislador Guillermo LINDL, para asistir la Jornada "S.O.S. Votemos por la Vida".

Que dicha jornada se llevó a cabo en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el día 9 de Octubre del cte. año.

Que en la misma se debatirán temas como la defensa de la institución familiar, patria potestad, el derecho de los más desposeídos, etc

Que la invitación fue recepcionada por el Legislador con poco margen de tiempo a los efectos de realizar los trámites pertinentes para autorizar la extensión del pasaje y liquidación de viáticos correspondientes, abono de su peculio el monto del pasaje.

Que también concurió a diferentes reuniones en las distintas áreas del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación en compañía de los Legisladores GALLO y SCIUTTO.

Que dichas reuniones se realizaron entre los días 07 al 09 de Octubre del cte.

Que corresponde dictar la norma legal a los efectos de reintegrar el monto del pasaje y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al señor Legislador Guillermo LINDL el monto de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH -según ticket-adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.-La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 606 /98.-

